



**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N. 20250024
DEL 09-10-2025**

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL VALOR DE LOS DERECHOS PECUNIARIOS Y LOS DERECHOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, PARA LA VIGENCIA 2026 Y, SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria De Envigado, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y las previstas en el Acuerdo Estatutario 015 de 2022, y

CONSIDERANDO QUE,

1. El artículo 122 de la Ley 30 de 1992 establece que los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de educación superior, son los siguientes:
 - a. Derechos de inscripción
 - b. Derechos de matrícula
 - c. Derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios.
 - d. Derechos por realización de cursos especiales, y de educación permanente.
 - e. Derechos de grado
 - f. Derechos de expedición de certificados y constancias.
2. El artículo en referencia, en su párrafo 2°. define que las instituciones de educación superior estatales u oficiales podrán exigir otros derechos denominados derechos complementarios, los cuales no pueden exceder del 20% del valor de la matrícula.
3. Es función del Consejo Directivo, artículo 15 del Estatuto General, fijar las tarifas de matrícula y de los demás derechos aludidos en los considerandos anteriores que regirán para la vigencia 2026, como también expedir las demás normas relacionadas con dichos asuntos.
4. En virtud de sus facultades, el Consejo Directivo expidió el acuerdo 20240019 de noviembre 29 de 2024, en el cual estableció los derechos pecuniarios y los derechos complementarios para los estudiantes de pregrado y posgrados de la Institución Universitaria de Envigado para la vigencia 2025 y en el mismo estableció los valores para dicha vigencia.
5. La Vicerrectoría Administrativa y Financiera realizó los análisis económicos y financieros determinando los costos reales del proceso de formación en los distintos programas académicos ofertados.

 (+57) 604 339 1010

 www.lue.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





En mérito de lo expuesto El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado,

ACUERDA

Artículo Primero: Incrementar el valor de la matrícula para todos los programas de pregrado en los niveles técnico, tecnológico y profesional que ofrece la Institución Universitaria de Envigado para la vigencia 2026, en un ocho por ciento (8%). En consecuencia, los valores determinados para la dicha vigencia serán los siguientes, ajustados al múltiplo de mil más cercano:

Concepto	Valor
Derechos de Matrícula para programas nivel Profesional	\$ 3.153.000
Derechos de Matrícula para programas nivel Técnico Profesional	\$ 1.610.000

Artículo Segundo: Incrementar el valor de los demás derechos pecuniarios y derechos complementarios, establecidos en la Institución Universitaria de Envigado, para los programas de pregrado y posgrado para la vigencia 2026 en un ocho por ciento (8%); en consecuencia, los valores vigentes para dicha vigencia serán los siguientes, ajustados al múltiplo de cien más cercano:

Concepto	Valor
Adiciones (valor de cada crédito)	\$ 199.000
Carne o duplicado	\$ 35.900
Certificado de Estudio por Hoja	\$ 17.000
Copia Contenido Programático (valor hoja)	\$ 1.100
Curso Intersemestral (valor hora)	\$ 10.800
Cursos de actualización programas de pregrado, valor por hora por estudiante (para grupos de 10 o más estudiantes)	\$ 12.700
Cursos de actualización programas de pregrado, valor por hora por estudiante (personalizados)	\$ 125.500
Cursos de actualización programas de posgrado, valor por hora por estudiante (para grupos de 10 o más estudiantes)	\$ 16.800
Cursos de actualización programa de posgrados, valor por hora por estudiante (personalizados)	\$ 165.900
Los cursos de actualización que se realicen en los cursos regulares de pregrado y posgrados se cobrarán al valor establecido para silla vacía.	

(+57) 604 339 1010

www.lue.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





Derechos complementarios programas posgrados, maestrías	\$ 487.700
Derechos complementarios programas pregrado y tecnológicos	\$ 378.800
Derechos complementarios programas técnico profesional	\$ 224.700
Derechos de Grado Colectivos	\$ 597.200
Derechos de Grado Privados	\$ 1.314.600
Derechos de Grado sin protocolo	\$ 895.500
Duplicado Acta de Grado	\$ 82.300
Duplicado de Diploma	\$ 247.700
Homologaciones	\$ 114.300
Inscripción Programas de posgrados	\$ 146.800
Inscripción Programas Técnicos, Tecnológicos y profesionales para iniciar estudios, reingresos o transferencias	\$ 97.900
Multa en Biblioteca (valor día)	\$ 5.900
Multa en Biblioteca libro en Reserva (valor hora)	\$ 1.800
Supletorios	\$ 114.300
Validaciones para programas de nivel profesional (valor del crédito)	\$ 107.600
Validaciones para programa de técnico profesional (valor por crédito)	\$ 127.300
Validaciones para programas tecnológicos (valor por crédito)	\$ 198.900
Validaciones programa de Derecho pensum anualizado (valor materia)	\$ 114.300
Cursos de silla vacía. Se cobra el valor hora, más el valor del seguro estudiantil, cuando haya lugar; valor que determina la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de acuerdo con el contrato de seguros.	\$ 18.700
Cursos de silla vacía para programas de posgrado, se establecerán mediante resolución de rectoría de acuerdo con las condiciones de cada programa	

Artículo Tercero: El valor de los derechos de matrícula y otros derechos académicos que se encuentren tasados en SMMLV, se incrementarán según lo establecido en la normatividad vigente para la materia.

Artículo Cuarto: Los estudiantes de la Institución, que se encuentren cursando simultáneamente dos programas académicos, pagarán semestralmente el concepto de derechos complementarios en una sola liquidación de matrícula.

(+57) 604 339 1010

www.lue.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





Artículo Quinto: Los estudiantes de los programas de pregrado y posgrados con salvedad del artículo anterior, al momento de pagar los derechos de matrícula deberán pagar los derechos complementarios.

Artículo Sexto: Los demás derechos pecuniarios y servicios facturados por la Institución que no se encuentren relacionados en el presente Acuerdo, se incrementarán para la vigencia 2026, salvo aquellos que sean establecidos por la Rectoría según lo señalado en el artículo octavo del Acuerdo del Consejo Directivo No. 006 de mayo de 2018, en un ocho por ciento (8%).

Artículo Séptimo: Facúltese al Rector para que luego de realizar los respectivos análisis financieros, establezca el valor para los demás servicios que pueda ofrecer la institución, y que no se encuentran relacionados en el presente acuerdo.

Artículo Octavo: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de Envigado, a los **09-10-2025**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

RAÚL EDUARDO CARDONA GONZALÉZ
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

LEIDY KATHERINE ALVAREZ CHICA

SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL

Proyectó: LEIDY KATHERINE ALVAREZ CHICA
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL

Revisó: ALEXANDER MEJIA HURTADO
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE PROYECTOS

Aprobó: RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA

(+57) 604 339 1010

www.lue.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



SC7191-1



OE-2000668

